

CALENDARIO LABORAL MADRID 2020

ene-20						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

feb-20						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	

mar-20						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

abr-20						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

may-20						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

jun-20						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

jul-20						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ago-20						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

sep-20						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

oct-20						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

nov-20						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

dic-20						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

	CONSULTORES				PERSONAL DE STAFF				SIN JORNADA INTENSIVA				
	DÍAS	8,75	DÍAS	6	TOTAL MES	VERANO	7	DÍAS	8	VERANO	7	DÍAS	8
ENERO	16	140,00	5	30,00	170,00			21	168,00			21	168,00
FEBRERO	16	140,00	4	24,00	164,00			20	160,00			20	160,00
MARZO	18	157,50	4	24,00	181,50			22	176,00			22	176,00
ABRIL	17	148,75	3	18,00	166,75			20	160,00			20	160,00
MAYO	16	140,00	3	18,00	158,00			19	152,00			19	152,00
JUNIO	8	70,00	2	12,00	166,00	12	84,00	22	176,00			22	176,00
JULIO						23	161,00	23	184,00			23	184,00
AGOSTO								21	147,00	21	147,00	21	168,00
SEPTIEMBRE	9	78,75	2	12,00	167,75	11	77,00	22	176,00			22	176,00
OCTUBRE	16	140,00	5	30,00	170,00			21	168,00			21	168,00
NOVIEMBRE	15	131,25	4	24,00	155,25			19	152,00			19	152,00
DICIEMBRE	15	131,25	3	18,00	149,25			18	144,00			18	144,00
TOTAL	146	1277,50	35	210,00	1956,50	67	469,00	227	1.816,00	21	147,00	248	1.984,00
VACACIONES	22	171,81	172,50					12	96,00	10	70,00	22	176,00

HORAS LABORABLES CONSULTORES	
VACACIONES	-172
HORAS EFECTIVAS	1.785
HORAS CONVENIO CONTRATOS ANTES 2009	1.765
DIFERENCIA	4
DÍAS AJUSTE DE JORNADA (2 DÍAS)	-16
HORAS CONVENIO CONTRATOS DESPUÉS 2009	1.772
DIFERENCIA	4
DÍAS AJUSTE DE JORNADA (1 DÍAS)	-8
DÍAS	226

HORAS LABORABLES STAFF	
VACACIONES	-166
HORAS EFECTIVAS	1.797
HORAS DE CONVENIO	1.772
DIFERENCIA	1
DÍAS AJUSTE DE JORNADA (3 DÍAS)	-24
DÍAS	226

HORAS LABORABLES PERSONAL SIN JORNADA INTENSIVA	
VACACIONES	-176
HORAS EFECTIVAS	1.808
HORAS CONVENIO CONTRATOS ANTES 2009	1.765
DIFERENCIA	3
DÍAS AJUSTE DE JORNADA (5 DÍAS)	-40
HORAS CONVENIO CONTRATOS DESPUÉS 2009	1.772
DIFERENCIA	4
DÍAS AJUSTE DE JORNADA (4 DÍAS)	-32
DÍAS	226

LEYENDA	
DÍA FESTIVO	(Color amarillo)
DÍA NO LABORABLE	(Color rosa)
JORNADA L - J 8,75 H	(Color verde)
JORNADA VIERNES 6 H	(Color azul claro)
JORNADA VERANO 7 H	(Color azul oscuro)



HORARIO

Horas máximas anuales de trabajo efectivo: 1772 horas de para los trabajadores contratados en el año 2009 y en adelante, además de STAFF y; 1765 para los contratados con anterioridad al 2009. Estos cálculos se reducirán proporcionalmente en los casos de aplicación del 34.8 del nuevo Estatuto de los Trabajadores.

Vacaciones anuales: 22 días laborables al año, para aquellas personas que no cumplan un año en la empresa por entrada o salida de la misma en 2020 corresponderá la parte proporcional al tiempo trabajado en el año en la empresa.

Días 24 y 31 Diciembre: días no laborables y así quedan registrados en AGRESO sin necesidad de realizar petición alguna para su disfrute. Adicionalmente, se acordará el 28 de diciembre y el 4 de enero, en caso de que sea necesario ajustar el exceso de horas realizadas y el trabajador no haya podido disfrutar los días 24/31 diciembre por encontrarse prestando servicio en cliente que no permita el disfrute de estos días. Estos cálculos se reducirán proporcionalmente en los casos de aplicación del 34.8 del nuevo Estatuto de los Trabajadores.

Días 23 y 30 Diciembre: Día de regulación preferente, sin perjuicio de las necesidades del cliente, a título individual en los supuestos de necesidad de ajuste de jornada para el colectivo de trabajadores que no disfruta de jornada intensiva en todo el año. Sólo para los supuestos de necesidad de regulación de jornada y, según los cálculos realizados para el año 2020

Jornada continua del 15 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive: - Hora de entrada: de 7:30 a 9:30 - Horas laborables de Lunes a Viernes: 7 horas de jornada continuada sin pausa para la comida.

Jornada partida el resto del año: Hora de entrada: de 7:30 a 9:30. Horario:

* Horas laborables de Lunes a Jueves: 8,75 horas de trabajo efectivo. * Horas laborables Viernes: 6 horas de trabajo continuado

Tiempo para comida: 1 a 2 horas: Si el tiempo para comida se disfrutase dentro del centro de trabajo, sin salir de las oficinas, se considerará, como mínimo, que se ha invertido una hora, descontándose del tiempo de trabajo efectivo diario en los casos de ausencia de fichaje de entrada y salida para comer. La comida se realizara conforme a las exigencias de los proyectos no mas temprano de las 13 horas y no mas allá de las 16:30 horas salvo excepciones justificables.

TRABAJADORES DESPLAZADOS

Toda persona trabajadora desplazada a otra empresa por razón de servicio, se atenderá al horario del centro de trabajo de destino, si bien en cuanto al cómputo de las horas trabajadas mensualmente, se respetarán las existentes en su empresa de origen.

SERVICIOS TRANSVERSALES:

La jornada de STAFF será de 40 horas semanales, distribuida en jornadas de 8 horas, además disfrutaran de Jornada Intensiva en el mes de Agosto, por lo que se concederá un día de libre disposición por semestre independientemente de los calculos de exceso de jornada que se determinen en el propio calendario.

TRABAJADORES DEL GRUPO APEX

Los trabajadores que provengan del Grupo Apex, tendrán una **jornada laboral anual de 1765 horas**, por lo tanto, este calendario resulta de aplicación en todos sus términos, sin que en el presente ejercicio procedan ajustes.

COMUNICACIÓN DE PERMISOS y AUSENCIAS

La gestión de permisos, ausencias y finalizaciones de las mismas, vacaciones etc.; deberá gestionarse unica y exclusivamente a través de la plataforma AGRESO así como seguirse los procedimientos comunes ya establecidos y publicados en la INTRANET para adjuntar los justificantes de ausencias y bajas medicas a la propia solicitud de agreso ya que de otro modo esta será rechazada ya que no es valido el envío por mail a gestiondepersonal@alten.es